



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°018-2023-MPH/CM**

Huancabamba 17 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH-CM, de fecha 17 de abril del 2023, El Oficio N° 142-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, Informe N° 0367-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Carta N° 319-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Informe N° 0754-2023-MPH-GPP, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 640-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 145-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General, Dictamen N° 009-2023-MPH-CEPCDICTI y AL y CEDRT; de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo, referente al punto de agenda: "Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado cuerpo normativo en el párrafo precedente, señala, que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, mediante Oficio N° 0142-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/D, de fecha 03 de abril del 2023, el director de UGEL – Huarmaca Dr. Edi Mio Suyon, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la suscripción de un Convenio a fin de que la Municipalidad apoye el financiamiento para el pago de personal con (10) diez auxiliares, personal de servicio para los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria), garantizando el pago de sus remuneraciones de mayo a diciembre del 2023;







Viene del Acuerdo de Concejo N°0018-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de abril del 2023 pág. (02 de 02).

Que, la propuesta de Convenio enviado por el Director de la UGEL – Huarmaca, tiene por objetivo principal, promover la educación y la cultura, atender a la población en edad escolar, así como crear mecanismos que promuevan la participación del Estado y la sociedad civil en la gestión y el desarrollo de las diferentes acciones del proceso educativo, por lo que han estimado realizar acciones conjuntas, orientadas a cumplir las metas y objetivos en el sistema educativo en el presente año;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Informe N° 367-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 11 de abril del 2023, el jefe de la oficina de Desarrollo Social, emite opinión técnica referente a la propuesta de convenio de UGEL-Huarmaca, manifestando que se eleve a Sesión de Concejo y en función a la disponibilidad presupuestal decida el Concejo Municipal la aprobación del Convenio;

Que, través de la Carta N° 319-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 11 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, emite el expediente que contiene la opinión técnica de la Oficina de Desarrollo Social, y remite la propuesta de convenio interinstitucional con UGEL – Huarmaca y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a la Gerencia Municipal, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 754-2023-MPH-GPP, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestal a la Gerencia Municipal, anexando la nota de certificación presupuestal N° 000782 para la Aprobación y Suscripción de Convenio Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca; por el monto de S/96.000.00, soles;

Que, mediante Informe N° 640-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: Resulta Procedente que el Concejo Municipal. Apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad y la UGEL - Huarmaca, recomendando que el convenio tenga vigencia desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023,

Que, mediante Informe N° 0145-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 14 de abril del 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo, para su revisión y opinión mediante dictamen correspondiente;

Que, a través del proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de abril del 2023, se deriva el presente expediente a la Gerencia de Secretaría General, para ser derivado a la Comisión de Regidores que corresponda para su Dictamen y posteriormente sea elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 009-2023-MPH-CEPCDICTI y AL y CEDRT, de fecha 17 de abril del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo emite opinión favorable manifestando que resulta procedente que el Concejo Municipal, mediante Sesión de Concejo, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Huarmaca, asimismo se deberá autorizar al señor alcalde provincial la suscripción del convenio,







Viene del Acuerdo de Concejo N°0018-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de abril del 2023 pág. (03 de 03).

recomendando que el referido convenio tenga una vigencia desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA Y LA UNIDAD EJECUTORA DE HUARMACA" a fin de que la Municipalidad Provincial de Huancabamba apoye con el financiamiento para el pago de personal con (10) diez auxiliares, personal de servicio para los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria), conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS**, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO TERCERO:** **TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, y a las demás Gerencias y unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DISPONER** al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*Dr. Hernán Lizana Campos*  
ALCALDE

Distribución:  
Alcaldía  
G M  
G ADM  
G A J  
G PyP  
GDSE  
Of. De Informática  
Archivo (02)

HLC/KRCM

